

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2023-1327 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023, y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo plenario de 5 de enero de 2023, de aprobación provisional del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	543.152,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	782.646,89
3	GASTOS FINANCIEROS	3.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.815,44
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	796.044,52
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.149.358,99

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	401.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	331.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.017,88
5	INGRESOS PATRIMONIALES	378.784,46
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	612.956,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.149.358,99

CVE-2023-1327

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación:

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

Código y Denominación plaza	Grupo/Subgrupo	N.º plazas
HN.A1.001. Secretario-interventor	A1	1
FN.C2.002. Auxiliar administrativo	C2	1

B) PERSONAL LABORAL NO FIJO.

Código y Denominación plaza	Grupo/Subgrupo	N.º plazas
LB.TP.A2.002. Técnico de gestión	A2	1
LB.TP.A2.001. Arquitecto técnico	A2	1
LB.TP.C2.001. Auxiliar administrativo	C2	1
LB.TP.C2.002. Auxiliar de biblioteca	C2	1
LB.TP.C2.003. Encargado general	C2	1
LB.TP.C2.004. Encargado de mantenimiento	C2	1
LB.TP.AAPP.001. Limpiador/a	AAPP	1
LB.TP.AAPP.002. Oficial 2ª de Servicios Múltiples	AAPP	2

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ruiloba, 8 de febrero de 2023.

La alcaldesa,

Sara Portilla Fernández.

2023/1327

CVE-2023-1327